Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número P6M0453

Contrato para la prestación del servicio para la impartición del curso denominado "SAS ENTERPRISE GUIDE 1 QUERYING AND REPORTING" que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ y MOISÉS CANTERO MATA, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para el curso denominado "SAS ENTERPRISE GUIDE 1 QUERYING AND REPORTING", solicitado por Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "EL INSTITUTO".

Página 1 de 15



Contrato Número P6M0453

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000319420-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 23 de junio de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E103-2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 8 de julio de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- **I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- **I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992 otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179* de fecha 19 de agosto de 1992, bajo la denominación SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.
- **II.2.-** Por Escritura Pública número 44,238 de fecha 1° de septiembre de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179* de fecha 29 de septiembre de 2010 se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V.
- II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Héctor Javier Cobo Hernández y Moisés Cantero Mata, quienes acreditan su personalidad en

MX

Página 2 de 15



Contrato Número P6M0453

términos de la Escritura Pública número 44,790 de fecha 21 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría número 218 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179*, y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio; proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de asesoría a empresas industriales o comerciales ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: SIN920506Q66
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": Y5417971107
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505 Piso 38 Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México, Teléfono 5000 3800 y Fax: 5211 5287 y correo electrónico: informacionmx@sas.com

Página 3 de 15



Contrato Número P6M0453

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio para la impartición del curso denominado "SAS ENTERPRISE GUIDE 1 QUERYING AND REPORTING", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$87,120.00 (OCHENTA Y SIETE MIL. CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en un sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes iMS-421231-i45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador del presente contrato, en apego al Anexo Técnico, que se agrega a este instrumento como Anexo 2 (dos).
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados







Página 4 de 15



Contrato Número P6M0453

"EL PROVEEDOR" expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de la misma será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema

Página 5 de 15



Contrato Número P6M0453

de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio se lleva cabo los días 11 y 12 de julio de 2016, y está dirigido a seis trabajadores de "**EL INSTITUTO**" adscritos a la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación, de acuerdo al temario establecido en el "Anexo Técnico, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La prestación del servicio se realiza en las instalaciones de "EL **PROVEEDOR**" ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 505 piso 38 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México.

Página 6 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número P6M0453

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final del evento, el Administrador del presente contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el "**EL PROVEEDOR**"

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 7 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número P6M0453

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Página 8 de 15



Contrato Número P6M0453

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la prestación de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Página 9 de 15



Contrato Número P6M0453

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el supuesto siguiente:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés

Página 10 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número P6M0453

general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 11 de 15



Contrato Número P6M0453

- Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- **10.** Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa

M

Página 12 de 15



Contrato Número P6M0453

aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Página 13 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número P6M0453

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

4 de 15

Página 14 de 15



Contrato Número P6M0453

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica- Económica y Acta de Adjudicación".

VIGÉSIMA SEGUNDA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 22 de julio de 2016, quedando un ejemplar en goder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal

LICENCIADO LEONARDO GABRIEL SÁNGHÈZ YÁÑEZ

Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

"EL PROVEEDOR" SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.

HÉCTOR JÁVIER COBO HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

MOISÉS CANTERO MATA

Apoderado Legal

Página 15 de 15



Contrato Número P6M0453

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

M

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GIRACETAO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00026

FOLIO: 0000319420-2	2016								Dictame	en de Inversión	
									X Dictame	n de Gasto	
Dependencia Solicitante:	09	Distrito Fede	ral Nivel Ce	ntral							
	099001	Oficinas Cen	trales					E .			
	900070	CoordServAd	lmMeiContF	ProclacReca							
Concepto:	OFICIO NO. 367										
	OFICIO NO. 367 1: QUERYING AI DE INCORPORA	NO KEPOR HNG	". CORRES	PONDIENTE	AL PROGRAM	TACION E MA ANUAI	EXTERNA L DE CAI	A "SAS ENT PACITACIÓ	ERPRISE GUIC N DE LA DIREC	DE CCIÓN	
na Elaboración:	02/20/204										
	23/06/2016	3									
Total Comprometido (en peso Cuenta: 42060257	os): \$ CUOTAS P/CAPA	103,000.00									
12000207	0001A3 F/CAP/	ACITACION EXTE	=KNA	Uni	dad de Informa	ción:	099001		`	Centro de Cost	tos: 900000
COMPRUMETIDO MONSUAL ten inlies de peso	9)									***	
ENE FEB		BR MA	ΛΥ	JUN	JUL	AGO		SEP	OCT	NOV	DIO.
0,0 0 DISC MIRELE (in miles de pesus)	.0 0.0	0.0	0.0	103.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	DIC 0.0
	0.0	0.0	00	397.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	
íMSS, responsabilidar tendrá validez para el en el Módulo de Con comprometidos para	trol de Compromiso	is en la comb	i Dase en	is revision	que se etec	tuo en el	Sistem	a Financie	ro PREI-Milie		
				TENTAMB							
			Цс. J	essica Mirano	a Vega						
y in the state of	Fitule	ar de la División d	le Control y	Sequimlento	al Gasto de O	<u>peración</u>		DI	DIA MES CTAMINADO D	AÑO EFINITIVO	
			DIC.	TAMEN DEFI	NITIVO						
CONTRA	ΓO No.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								MA
1	PRODUCTION OF THE PRODUCTION O								-		
IMPORTE	DEFINITIVO (EN PES	OS) :					\$_		.00		
											J.



SIN TEXTO



Contrato Número P6M0453

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

M

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTERIO





ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO EXTERNO DENOMINADO "SAS ENTERPRISE GUIDE 1: QUERYING AND REPORTING", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 11 Y 12 DE JULIO DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA; CON LA PARTICIPACIÓN DE SEIS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE).

Se requiere la contratación de un curso externo, durante los días 11 y 12 de julio, para seis trabajadores del IMSS, adscritos a la Coordinación de Planeación y Evaluación, de la DIR, de acuerdo a las siguientes especificaciones, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento.

I. JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones que realiza la Coordinación de Planeación y Evaluación (CPE) de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), está la de desarrollar un sistema de estadística de derechohabientes y Padrón de Afiliación, así como la de integrar información estratégica para planeación interna, esto mediante el uso de una Plataforma de Inteligencia Analítica SAS.

A partir de los registros administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con fines de estadística, la Coordinación de Planeación y Evaluación genera el padrón de derechohabientes del IMSS, cubos de información y reportes periódicos con indicadores clave tal como cifras de empleo, salario, patrones, entre otros. Estos procesos, así como la mineria de datos asociada, requieren de un conjunto amplio de soluciones.

Es por esto que se solicita el curso de administración de base de datos de la información contenida en los sistemas de la DIR, (SINDO y ACCEDER).

Este curso también permitirá hacer mejor uso de la arquitectura de datos y solucionar problemas, así como el permitir llevar a cabo nuevos proyectos, con base en información de otros sistemas del IMSS, tal como los padrones de Prospera y las bases médicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Defri Q



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que seis participantes de la Coordinación de Planeación y Evaluación, tomen un curso conforme a las siguientes características:

Modalidad: Curso presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.

Participantes: Dos Jefes de División, tres Subjefes de División y un Coordinador Técnico de la Coordinación 'e Planeación y Evaluación del IMSS, que se integrarán al grupo del "SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting".

Desarrollo: Los participantes se capacitarán durante dos días del mes de julio con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Duración: 16 horas de curso, ocho horas por día, con dos horas para comida.

Lugar: En las instalaciones del proveedor, las cuales deben estar dentro de la Ciudad de México.

Fecha: Los días 11 y 12 de julio de 2016.

Recursos Humanos: Los nombres y categorías de los 6 trabajadores del IMSS que en este caso acudirán a tomar el curso en comento, son los siguientes:

- 1. Arisve Mylene Arroniz Meléndez, Coordinador Técnico A.
- 2. Carolina Griselda Cisneros Prado, Jefe de Subdivisión.
- 3. Karina Torres Cuevas, Jefe de División.
- 4. Ana Rosa González Hernandez, Jefe de Subdivisión.
- 5. Samuel Ricardo Trujillo González, Jefe de División.
- 6. Gerardo Estrada Mendoza, Jefe de Subdivisión

Perfil del Recurso Humano: La empresa participante deberá presentar Curriculum Vitae de la empresa designada, así como del o los instructor(es) que conozcan la metodología del curso "SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting", así como las diferentes aplicaciones de las herramientas del software en comento.

Perfil de la Empresa: La empresa participante debe ser el líder en "Business Analytics", ofrecer un verdadero poder analítico a las empresas que manejan altos volúmenes de datos, y facilitar el proceso de toma de decisiones a través de modelos predictivos y descriptivos, pronósticos, simulación y optimización.

DIVISION DE CONTRATOS

2





La empresa debe proporcionar a las organizaciones la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que les permita resolver problemas complejos en las diferentes áreas del negocio, ayudando a alcanzar el mejor nivel de rendimiento, ofreciendo software de Analítica Empresarial y servicios de categoría mundial a través de un marco único y flexible.

Los analíticos de la empresa deben tener la facilidad de brindar información y entendimiento competitivo proveniente de una cantidad de datos que permita:

- Resolver complejos problemas comerciales.
- Administrar el rendimiento para lograr objetivos de negocio que se puedan medir.
- Fomentar el crecimiento sustentable a través de la innovación.

Soluciones:

- La Analítica Empresarial proporciona a las organizaciones la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que les permite resolver problemas complejos en las diferentes áreas de negocio.
- La Inteligencia Analítica ofrece soluciones enfocadas a identificar y detectar fraudes potenciales y otras
 actividades ilícitas, como los crímenes financieros para así combatirlos eficazmente y continuar con un
 monitoreo constante del comportamiento de los clientes, cuentas y sistemas de las instituciones
 financieras.
- Las soluciones de Inteligencia del Cliente ayudan a mejorar la experiencia del cliente, aumentar la retención de los clientes impactando la rentabilidad del negocio.
- El curso debe ayudar a las organizaciones a tomar mejores decisiones y manejar estratégicamente el negocio, a través de soluciones de Inteligencia de Riesgo, las cuales permiten tener un mayor control del riesgo e ir más allá del cumplimiento regulatorio, logrando beneficios para el negocio.
- "High Performance Analytics", cumple de manera rápida y eficiente los exigentes y cambiantes requisitos analíticos de integración de datos y creación de reportes financieros, gracias a que ofrece gestión óptima para el Volumen de Información, Velocidad, Veracidad y Complejidad de la Información.
- El curso debe ayudar a las empresas en la visualización y exploración de datos, combinando la
 inteligencia empresarial con la analítica más importante del mundo, a través de "SAS Visual Analytics"
 que incluye opciones adicionales de visualización gráfica y capacidades analíticas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

My





Recursos Materiales:

- ✓ El curso se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor dentro de la Ciudad de México.
- ✓ El proveedor proveerá de la infraestructura, software, licencias y el equipo de cómputo necesario para realizar la capacitación del personal que asiste por parte del Instituto.
- ✓ El proveedor, al final de cada curso, deberá entregar un Constancia de participación siempre y cuando, se haya cumplido con el 90% de asistencia.
- ✓ El proveedor, deberá entregar al participante, el material didáctico para el curso.

Mecanismos de Evaluación:

✓ El proveedor deberá aplicar al participante una evaluación.

III. DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo general del curso:

El curso SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting permitirá fortalecer las habilidades para acceder y manipular varios tipos de tablas locales o remotas, crear consultas que filtren y resuman la información, calcular nuevas columnas y unir varias tablas, crear reportes de frecuencias y tabulares, crear gráficas exteractivas y automatizar resultados de una tarea.

Resultados esperados:

Que el participante aprenda los contenidos marcados en el temario para que los aplique en su área de trabajo y se logren los beneficios planteados para la institución.

Julie





IV. TEMARIO

Getting Started

- Introducing SAS Enterprise Guide
- Course scenarios

Working with Data in a Project

- Understanding SAS data structure
- > Importing data files other than SAS files
- Accessing data via SAS libraries

Getting Started with Tasks

- Introduction to tasks and wizards
- Creating a frequency report
- Generating HTML, PDF, and RTF output
- Creating a listing report
- Filtering data in a task
- Creating a graph

Creating Simple Queries

- > Introduction to querying data
- Filtering and sorting data
- > Creating new columns with an expression
- Grouping and summarizing data in a query
- > Joining tables
- Joining tables including nonmatching rows (self-study)
- Creating new columns by recoding values (self-study)

Creating Summarized Output

- Generating summary statistics
- Creating a summary report with the Summary Tables task
- Creating and applying custom formats

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



Using Prompts in Tasks and Queries

- Prompting in projects
- Creating and using prompts in tasks
- > Creating and using prompts in queries

Customizing and Organizing Project Results

- Combining results
- Updating results
- Customizing the output style (self-study)

Learning More

- SAS resources
- > Beyond this course

Writing and Submitting SAS Programs

> Writing and submitting SAS programs

Nota: el temario del curso, esta descrito en idioma inglés, derivado de que los menús, campos, accesos, herramientas y recursos de la plataforma, se encuentran en ese idioma.

AUTORIZACIÓN

Lic. Dafné Eurídice Muzquiz Beltrán

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

RESPONSABLE

Lic. Leonardo Cabriel Sánchez Yáñez

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE Mejora Continua de Procesos de Incorporación y RECAUDACIÓN DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "SAS ENTERPRISE GUIDE 1: QUERYING AND REPORTING".

- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 diciembre 1. de 2016.
- II. MODALIDAD: Curso presencial.
- METODOLOGÍA: El precese de enceñanza aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.
- PARTICIPANTES: Dos Jefes de División, tres Subjefes de División y un Coordinador Técnico A de la IV. Coordinación de Planeación y Evaluación del IMSS, que se integrarán al grupo del "SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting".
- DESARROLLO: Los participantes se capacitarán durante dos días del mes de julio con un horario de ٧. 9:00 a 18:00 horas.
- DURACIÓN: 16 horas de curso, ocho horas por día, con dos horas para comida, VI.
- LUGAR. El curso se realizará en las instalaciones del proveedor adjudicado en la Ciudad de México. VII.
- VIII. FECHA: 11 y 12 de julio de 2016.
- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El curso se realizará los días 11 y 12 de julio de 2016. Está IX. dirigido a seis trabajadores del IMSS, adscritos a la Coordinación de Planeación y Evaluación, de la Dirección de Incorporación y Recaudación de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico.
- MECANISMOS DE EVALUACIÓN. El Área Técnica, realizará la revisión documental consistente en el X. Curriculum Vitae de la Empresa y del o los instructores.
- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. Al final del evento, el Administrador del Contrato, levantará un acta XI. donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.
- PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO DE SERVICIO. El pago se realizará en una sola exhibición XII. mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene en operación, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar las servicios que le han sido requeridos al proveedor.

DIVISION DE CONTRATOS De 1



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE Mejora Continua de Procesos de Incorporación y RECAUDACIÓN DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura expedida por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, y RFC. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos Fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del contrato, en apego al Anexo Técnico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" ac	epta qu <mark>e el IMS</mark> S le efec	túe el pago a través de transferencia electrónica
	iona la cuenta número _	CLABE
del banco	, sucursal	a nombre de ("EL PROVEEDOR").

- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, en caso de que la cuenta pertenezca a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que \(\) "El PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.
- En la factura, el Responsable de la Administración del Contrato, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del área de Finanzas.

DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- XIII. GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proveedor, deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio.
- XIV. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por el equivalente a 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
- XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Se realizará de manera documental, conforme a las propuestas técnicas presentadas.
- XVI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El responsable de la Administración del Contrato, es el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.
- XVII. RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA. La responsable del Área Técnica es la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán.

AUTORIZACIÓN RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán Titular de la División de Desarrollo

Humano

RESPONSABLE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Leonardo Gábriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

DIVISION DE CONTRATOS

3

SIN TEXTO



Contrato Número P6M0453

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO





ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

15 de junio de 2016

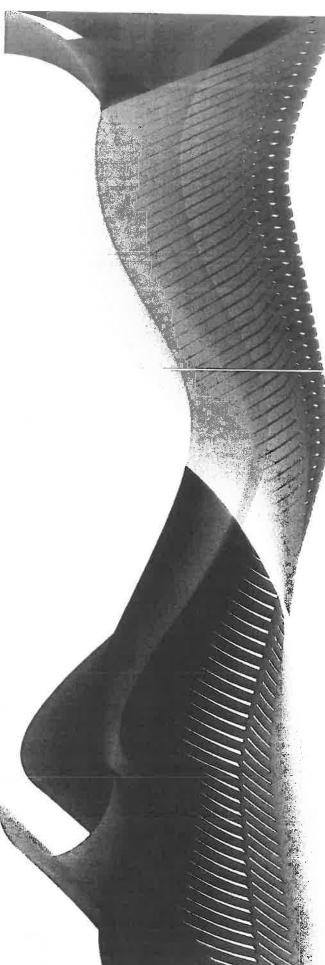
SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Esta propuesta es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc.

Copyright 2015 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.



THE POWER TO KNOW.



PROPUESTA DE CAPACITACIÓN	, 1
Introducción	1
OBJETIVO DEL CURSO	1
Inversión en Capacitación	2
Consideraciones Generales	3
CONDICIONES DE INVERSIÓN	3
Logística	3
Política de reprogramación	3
TEMARIO	4
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	\ \\







00096

INTRODUCCIÓN

La capacitación se define con base en el perfil de los usuarios, sus actividades así como las necesidades de negocio. De acuerdo con los requerimientos del IMSS se presenta el Plan de Capacitación solicitado para desarrollar de forma integral a los usuarios en el manejo de las soluciones de SAS.

Este plan consta del siguiente curso:

i. 3A3 Enterprise Guide i. Querying and Reporting

OBJETIVO DEL CURSO

A continuación se presentan los objetivos de la capacitación solicitada:

Curso	Descripción	Aprenderá
SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting	distintas bases para integrarlas, explorarlas y mostrar reportes en listas o gráficos en formatos HTML, PDR, RTF. Se utiliza la interface gráfica point-and-click de SAS Enterprise Guide. Dentro de la creación de las nuevas tablas podrán generarse gráficos interactivos, personalizar el estilo	Accesar y manipular varios tipos de tablas locales o remotas Crear consultas que filtren y resuman la información, calcular nuevas columnas y unit varias tablas. Crear reportes de frecuencias y tabulares Crear gráficas interactivas Automatizar resultados de una tarea.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





00095

INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN

A continuación se presenta el monto de inversión requerido para la capacitación solicitada:

Cordina		No de	Curso	Precio por	No.	Dragin total	Minute Minus
de Curso	Curso	dias	Prerre- quisito	participante (MXN)	Partici- pantes	(MXN)	Fechas .
EG1	SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting	2	-	\$ 14,520	6	\$ 87,120	11 y 12 de julio, 2016

Sub Total MXN IVA 16% **Total MXN**

\$ 87,120.00

\$101,059.20









CONDICIONES DE INVERSIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El valor de la propuesta está expresado en pesos e incluye IVA.
- La presente tiene una vigencia al 15 de julio de 2016.
- Se generará una factura al finalizar cada curso y el pago deberá realizarse en los próximos 30 días naturales.
- Para la adquisición de uno o más cursos, será necesaria la firma de un suplemento o contar con la orden de compra correspondiente.

LOGÍSTICA

- Los cursos se imparten en las instalaciones de SAS México de lunes a viernes de 9:00 a.m. a
 6:00 p.m. La capacitación es exclusivamente para empleados del IMSS.
- Al final de cada curso se entrega un diploma de asistencia únicamente a las personas que hayan cumplido con el 90% de asistencia.
- Por razones metodológicas y didácticas, SAS sólo utiliza el material diseñado para los cursos, el cuál esta en Inglés, y se dictan en español.
- Para un mejor aprovechamiento de cada curso, es importante que los participantes cumplan con los prerrequisitos descritos en la sección Inversión en Capacitación.
- Para abrir un curso se requieren al menos 5 participantes y el número máximo de participantes en un grupo es 12. La programación de los cursos se realizará con base en la disponibilidad de los recursos.
- Esta propuesta es para el número de participantes mencionados en la sección Inversión en Capacitación. En caso de requerir participantes adicionales se cobrará el valor correspondiente.

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN

- En caso de que el cliente solicite reprogramar siete días antes del inicio del curso, no hay penalización.
- Sí solicita reprogramar entre el sexto y el último día antes del inicio del curso, se cobrará el 50% del valor del mismo.
- Si algún participante no se presenta al curso o si solicita reprogramación el mismo día, se cobrará el 100% del valor del mismo.
- Toda solicitud de reprogramación deberá ser notificada a través de un correo electrónico a <u>Blanca.Gonzalez@sas.com</u> con copía para <u>Patricia.Esteban@sas.com</u>.





W.

00003

SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting | Duration: 2 Days

Description

This course is for users who do not have SAS programming experience but need to access, manage, and summarize data from different sources, and present results in reports and graphs. This course focuses on using the menu-driven tasks in SAS Enterprise Guide, the point-and-click interface to SAS, to create queries and reports. It does not address writing SAS code or statistical concepts.

Learn how to

- Access and manipulate local and remote data of various types
- Create queries that filter and summarize data, compute new columns, and join multiple tables
- Create frequency and tabular reports
- Create interactive graphs
- Automate output results.

Course contents

Getting Started

- Introducing SAS Enterprise Guide
- Course scenarios

Werking with Date III a Project

- Understanding SAS data structure
- Importing data files other than SAS files
- Accessing data via SAS libraries

Getting Started with Tasks

- Introduction to tasks and wizards
- >> Creating a frequency report
- Generating HTML, PDF, and RTF output
- Creating a listing report
- >> Filtering data in a task
- Creating a graph









Creating Simple Queries

- Introduction to querying data
- Filtering and sorting data
- Creating new columns with an expression
- Grouping and summarizing data in a query
- Joining tables
- Joining tables including nonmatching rows (self-study)
- Creating new columns by recoding values (self-study)

Creating Summarized Output

- Generating summary statistics
- ▶ Creating a summary report with the Summary Tables task
- Creating and applying custom formats

Using Prompts in Tasks and Queries

- Prompting in projects
- Creating and using prompts in tasks
- Creating and using prompts in queries

Customizing and Organizing Project Results

- Combining results
- Updating results
- Customizing the output style (self-study)

Learning More

- → SAS resources
- Beyond this course

Writing and Submitting SAS Programs

Writing and sumitting SAS programs



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





00092

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta es aceptado por:

Cliente:	Instituto Social	Mexicano	del	Seguro
Firma	autorizada			
Nomb	ore (impreso o a	máquina)		
Cargo	,			
Fech	a			

SAS Institute S. de R.L. de C.V.

Moisés Cantero Mata Nombre (impreso o a máquina)

Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE AD HIDICACIÓN DIDECTA

No. AA-019GYR019-E103-2016						
Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR019-E103-2016, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del curso denominado "SAS ENTERPRISE GUIDE 1 QUERYING AND REPORTING						
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E103-2016, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 52 17 9070/3787, de fecha 24 de junio de 2016.						
DESARROLLO DEL EVENTO						
En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día ocho de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E103-2016.						
De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa SAS Institute, S. de R.L. de C.V., de la siguiente manera:						
No. de Concepto Unidad No. Precio por No. de Importe sin de de participantes incluir IVA						

No. de Partida	Concepto	Unidad de medida	No. de días	Precio por participante	No. de participantes	Importe sin incluir IVA
Única	Contratación del cur denominado "S/ ENTERPRISE GUIDE QUERYING AN REPORTING.	1	2	\$14,520.00	6	\$87,120.00
			T		Subtotal	\$87,120.00
					IVA	\$13,939.20
					Total	\$101,059.20

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E103-2016

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de \$87,120.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado	Ochenta y siete mil ciento
Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la presta las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración o	recnico y reminos y
La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de d	liciembre de 2016
De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASS lievará a cabo el día 22 de julio de 2016, en la División de Co Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con ur horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División para cotejo de los siguientes documentos.	Postal 06700, Delegación horario de 09:30 a 15:30 , copia y presentar original
 Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma. Aviso de Registro Patronal ante el IMSS. Comprobante de domicilio. Registro Federal de Contribuyentes. Poder Notarial del Representante Legal. Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, o de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de s positivo. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse artículos 50 y 60 de la LAASSP. 	deberá presentar la opinión eguridad social, en sentido
Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adqu Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudio Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días nat del mismo en la División de Contratos	urales posteriores a la firma
CIERRE DEL ACTA	
Se concluye la presente acta a las doce horas con veinte mi firmando al margen y al calce para la debida constancia y efect que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.	os legales procedentes, los

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E103-2016

presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet), (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales (Administrador del contrato) Maria de Lourdes Meléndez Arévalo

Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TO